



Byron Taber Silva

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO
AGROPECUARIO Y PESQUERO

Quito, D.M. 08 de junio de 2011
Oficio No. AN-CE7-S-179



Trámite **70008**

Código validación **HF9JHAFXPL**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **08-jun-2011 17:40**

Numeración documento **an-ce7-s-179**

Fecha oficio **08-jun-2011**

Ramitante **SEVILLA SEBASTIAN**

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
Presidente Asamblea Nacional
En su despacho.-

De mi consideración:

Asesora: A. Rojas

Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; remito a usted para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del Banano y Afines; y, la votación de los integrantes de la Comisión presentes en la Sesión N° 41, donde aprueban dicho informe.

Por su atención agradezco, y suscribo con un atento saludo.


Sebastián Sevilla Fienzi
Secretario Relator (e)
Comisión Especializada Permanente de
Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero



Adjunto informe para Primer Debate del Proyecto de Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del Banano y Afines; y, resultados de la votación de Sesión N° 41 de la Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO
Y PESQUERO

INFORME PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE LEY PARA ESTIMULAR Y CONTROLAR LA PRODUCCION
Y COMERCIALIZACION CON FINES DE EXPORTACION DEL BANANO Y
AFINES

Quito, a 8 de junio de 2011

I. OBJETO.-

El presente texto tiene como objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Primer Debate del **Proyecto de Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del banano y afines** elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

II. ASAMBLEISTA PONENTE.- Omar Juez Juez.

III. ANTECEDENTES.-

1. Mediante Memorando No. SAN-2011-686 de 27 de abril de 2011 el Dr. Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero la resolución del Consejo de Administración Legislativa por medio de la cual calificó el Proyecto de Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del Banano y afines, presentado por el Asambleísta Omar Juez, con el apoyo de varios asambleístas mediante oficio No. AN-OJJ-2010-079 de 26 de octubre de 2010.

2. Mediante oficio No. AE-CE7-P-558 de 9 de mayo de 2011, el Econ. Jaime Abril Abril, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, comunicó al señor Presidente de la Asamblea Nacional que, a pedido del Asambleísta proponente, Omar Juez, la Comisión resolvió suspender el tratamiento de este Proyecto de Ley, toda vez que el Código Orgánico de la Producción publicado en el Registro Oficial Suplemento 351 de 29 de diciembre de 2010, recoge en su mayoría el articulado del

✉ Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edif. Asamblea Nacional 1er piso oriental
399 1009 / 399 1010 / 300 1006 @ comision.soberania-
alimentaria@asambleanacional.gov.ec [http://asambleanacional.gov.ec/blogs/comision-soberania-](http://asambleanacional.gov.ec/blogs/comision-soberania-alimentaria)





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

proyecto en referencia.

3. Mediante Memorando No. SAN-2011-841 de 24 de mayo de 2011 el Dr. Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero la resolución del Consejo de Administración Legislativa por medio de la cual el Consejo avocó conocimiento del oficio No. AE-CE7-P-558 de 9 de mayo de 2011 y dispuso a esta Comisión que, en función de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para Primer Debate del Proyecto de Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del banano y afines, en el que se podrán incluir los señalamientos expuestos en el oficio No. No. AE-CE7-P-558 de 9 de mayo de 2011.

4. Durante la Sesión No. 40 de esta Comisión, el Asambleísta Jimmy Pinoargote mocionó se tome votación para realizar la socialización que manda el art. 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y si es necesario se solicite la prórroga respectiva, para cumplir con el proceso correspondiente previo a la entrega del Informe para Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.

5. Mediante comunicación de 8 de junio de 2011, el Ing. Cecilio Jalil Morante, Presidente Ejecutivo de la Asociación de la Industria Bananera del Ecuador (ASISBANE) se dirigió al Asambleísta Omar Juez Juez, con el fin de presentar sus observaciones con respecto al presente proyecto de ley y concluyó que dicho proyecto y las reformas introducidas en la Décima Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones son similares y solicita el archivo del proyecto de Ley.

6. Mediante oficio Ref. 180-06-ADM-AEBE de 7 de junio de 2011, el Ab. Eduardo Ledesma, Director Ejecutivo de Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador presentó sus observaciones por escrito al presente proyecto de ley, por medio de las cuales manifestaron que en las reformas introducidas en la Décima Disposición Reformatoria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones constan cambios estructurales, consensuados por el sector productor y exportador del banano y solicitados al señor Presidente de la República, por lo que solicita el archivo del presente proyecto de ley.

* Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edif. Asamblea Nacional 1er piso orientado
399 1009 / 399 1010 / 300 1006 © comision.soberania-
alimentaria@asambleanacional.gov.ec <http://asambleanacional.gov.ec/blogs/comision/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO
Y PESQUERO

7. Durante la sesión No. 41 de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de 8 de junio de 2011, se recibieron a diversos actores sociales involucrados en el tema de la producción y comercialización, quienes expusieron sus puntos de vista al respecto, como se detalla a continuación:

a) PRESIDENTE CÁMARA DE BANANEROS DE EL ORO (Representante Raúl Lara): Esta Ley debe ser ampliamente debatida con todos los actores sociales involucrados en el mismo, este a su vez es diferente a la normativa que se encuentra vigente, ante lo cual proponemos se cree un instituto de investigaciones, pues estamos dependiendo de otros países.

b) ASOC. BANANEROS NARANJAL (Representante William Ramón): No se comparte el concepto establecido en la normativa sobre el precio mínimo de sustentación. En el proyecto de ley tampoco está claro el concepto de lo que contempla la utilidad razonable no está bien hecho.

c) CENTRO AGRICOLA DE MACHALA (Representante Paúl González): En la ley se debe especificar alguna entidad que norme a los exportadores, por ejemplo un departamento técnico para que se respete el precio referencial, pues los exportadores no están cumpliendo, por ello se necesita este departamento técnico.

d) APROBAF (Representante Francisco Moscoso): Solicita se revise los tributos a este sector tan golpeado por la inclemencias del tiempo, solicita demás políticas claras sobre la seguridad social para los empleados bananeros porque crean inestabilidad económica al sector, por las posibles demandas infundadas que se han realizado por muchos abibatos.

e) ASOC. RÍO CHIMBO (Representante Joseph Brown): Solicita créditos baratos, además que sugiere que los empleados sean asegurados por el Seguro Social Campesino, puntualiza además que el Estado debe incentivar el sector con tecnología que ayude a competir fuertemente con el mercado externo.

f) CÁMARA DE PRODUCTORES DE EL ORO (Representante Raúl Navarro): Apoya las observaciones vertidas por quienes le antecedieron en la palabra y solicita con agilidad comparezcan al seno de la Comisión, el Director del





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

Servicio de Rentas Internas, al Ministro de Relaciones Laborales y otros representantes comprometidos con esta temática

IV. ANALISIS Y RAZONAMIENTO.-

El 29 de diciembre de 2010 en el Suplemento del Registro Oficial 351 se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el cual en su Décima Disposición Reformatoria incorpora cambios a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del banano, Plátano (Barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación. Dicha Disposición Reformatoria señala lo siguiente:

DECIMA.- Reformas a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras musáceas afines destinadas a la exportación, codificada en el RO-S315 del 16 de Abril del 2004.

10.1 Reemplazar los incisos primero y segundo del artículo 1 por el siguiente texto:

"Art. 1.- Del Precio Mínimo de Sustentación.- La Función Ejecutiva a través de un Acuerdo dictado por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, fijará en dólares de los Estados Unidos de América, el precio mínimo de sustentación que, de modo obligatorio, deberá recibir el productor bananero (al pie del barco), de cada uno de los distintos tipos de cajas y sus especificaciones de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas para la exportación, por cualquier acto o contrato de comercio permitido por la presente Ley. Para este fin el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, organizará mesas de negociación. En caso de que no exista acuerdo en las mesas, será el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien fijará los respectivos precios mediante acuerdo ministerial. También fijará los precios mínimos referenciales (FOB) por declarar por parte del exportador, de acuerdo a los distintos tipos de cajas y sus especificaciones. El mecanismo de fijación de precios se determinará mediante reglamento."

10.2 En el quinto inciso del artículo 1 sustituir las palabras "intermediario" por "comercializador, esto es los gremios de productores bananeros y plataneros" y además, sustituir en el mismo inciso las palabras "treinta días" por "un año"





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

10.3 Agregar luego del quinto inciso del artículo 1 el siguiente texto:
"Se exceptúa de la caución a las comercializadoras que compran fruta a sus
productores. El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, previo
análisis técnico determinará cuáles son las exportadoras que se encuentran exentas
de presentar caución."

10.4 En el inciso sexto del artículo 1 sustituir las palabras "a favor del productor"
por "a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca".

10.5 Agregar luego del sexto inciso del artículo 1 el siguiente texto:

"Todos los productores, comercializadores y exportadores estarán obligados a
suscribir contratos de compra venta de la fruta y se respetarán las cláusulas que
libre y voluntariamente pacten las partes, siempre que no contravengan la presente
Ley y su Reglamento. El exportador que no suscriba contrato con los productores y/o
comercializadores no podrá exportar"

10.6 Reemplazar el inciso primero del artículo 4 por el siguiente texto:

"Art. 4.- Sanciones por Incumplimiento y Reincidencias.- El Ministerio de
Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por intermedio, de la autoridad
administrativa correspondiente, de oficio o mediante denuncia escrita, verificará que
los exportadores y/ o comercializadores paguen a los productores, por las cajas de
banano, plátano (barraganete) y otras musáceas el precio mínimo de sustentación
establecido.

De llegar a determinarse el incumplimiento, la autoridad administrativa que conoce
el proceso, una vez que cuente con el informe técnico y oídas las partes interesadas
verbal y sumariamente, aplicará una multa equivalente de veinte y cinco a cincuenta
veces el monto de evasión o incumplimiento, dispondrá la reliquidación y devolución
a los productores por el monto evadido o no pagado; y, ordenará la suspensión de
exportar por quince días, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que
hubiere lugar.

En caso de reincidencia, la suspensión de exportar será de treinta días. De De
pagársele al productor el precio mínimo de sustentación por una tercera ocasión, la la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO
Y PESQUERO

sanción al exportador será la suspensión de exportación por sesenta días; y, en caso de continuar el incumplimiento por una cuarta ocasión se ordenará la suspensión definitiva del exportador.

Las reincidencias serán los incumplimientos dentro de un periodo de doce meses.

10.7 Añádase luego del tercer inciso del artículo 4 el siguiente texto:

"El exportador pagará obligatoriamente por la compra de las cajas de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas, en sus diferentes tipos, en el plazo de ocho días calendario contados a partir de la realización del embarque definitivo, mediante transferencias de fondos a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) en el Banco Central del Ecuador, desde la cuenta corriente y/o de ahorros del exportador hacia la cuenta bancaria del productor y/o comercializador. El no pago a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) conllevará que la autoridad administrativa competente aplique multa equivalente al valor evadido o no pagado a través del (SPI)".

10.8 Elimínase el cuarto inciso del artículo 4.

10.9 En el primer inciso del artículo 8 agréguese después de las palabras "presente Ley" lo siguiente:

"que no hayan sido autorizadas previamente por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca."

Como se puede apreciar, lo anteriormente aprobado en el Código Orgánico de la Producción tiene similitudes con el proyecto de ley presentado por el Asambleísta Juez y las normas reformativas del Código de la Producción y buscan corregir los mismos problemas con respecto a la producción y comercialización para fines de exportación del banano y otras musáceas y así lo han concluido también diferentes asociaciones y organizaciones del sector productor y exportador bananero. Por consiguiente, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero resolvió que no es pertinente que se continúe con el tratamiento del presente proyecto de Ley.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y numerales cuatro y ocho del artículo 7 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero considera que el Proyecto de Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del banano y afines debe ser archivado, puesto que su articulado es similar a la Disposición Reformativa Décima del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones..

Jimmy Pinoargote
PRESIDENTE (e)
Asambleísta por Santa

Ma. José Cordero
Asambleísta por Azuay

Yandry Brummer
Asambleísta por Manabí

Lidice Barrea
Asambleísta por Manabí

Olga Vallejo
Asambleísta Nacional (s)

Omar Juez
Asambleísta por los Ríos

Gerónimo Yantalema
Asambleísta por Chimborazo

Ramiro Terán
Asambleísta por Imbabura





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO
Y PESQUERO

Ruth Chala
Asambleísta (s) por Guayas

Richard Guillén
Asambleísta por Manabí

Amada Coronel
Asambleísta (s) Nacional

Sebastián Sevilla
Secretario Relator (e)





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR
AGROPECUARIO Y PESQUERO**

En Quito, a los 8 días del mes de junio de 2011, en mi calidad de Secretario Relator (e) de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, **CERTIFICO:**

Que, en la Sesión de Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero No. 41, de 8 del presente mes y año, conforme al tercer punto del orden del día que establecía : " Votación al informe para primer debate del Proyecto de Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del Banano y Afines, y envío al Presidente de la Asamblea Nacional", se procedió a someter a votación el mencionado informe, el cual fue aprobado de conformidad con el cuadro detallado a continuación:

Sesión Ordinaria No. 41	
Miércoles 8 de junio de 2011	
RESULTADOS VOTACIÓN (Aprobación Informe para Primer Debate, del Proyecto de Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del Banano y Afines)	
Gerónimo Yantalema	En contra
Jimmy Pinoargote	A favor
Lídice Larrea	A favor
Omar Juez	A favor
Pedro de la Cruz (alterna Olga Vallejo)	A favor
Ramiro Terán	En contra
Richard Guillén	A favor
Susana González (alterna Ruth Chala)	A favor
Yandri Brunner	A favor
RESULTADOS: De nueve Asambleístas:	7 a favor / 2 en contra

Atentamente,


 Sebastián Sevilla Rienz
 Secretario Relator (e)
 Comisión Especializada Permanente de
 Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero

